



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 Telf. 242124

Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.106-MDM

Miraflores-Arequipa 2010, Abril 28

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha Veintiuno de Abril de dos mil diez, y con el voto unánime de su miembros.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es finalidad de los Gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; mediante ordenanzas, dictadas conforme a su competencia; están facultadas para reordenar el ornato público, salvaguardando los bienes y servicios públicos bajo su cargo, custodiar los bienes y patrimonio de la Municipalidad, con sujeción a las leyes de la materia; están obligadas de velar, dentro del territorio de su jurisdicción, por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común, concordante con el Atc. 70° de la Constitución Política del Estado establece que el derecho a la propiedad se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de Ley;

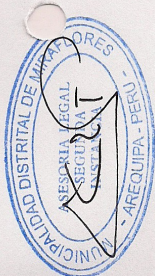
Que, el Art. 46° de la Ley orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, el Art. 40° establece que las ordenanzas son las norma de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos, tal como el servicio de mejoramiento de infraestructura vial en la jurisdicción de Miraflores;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, tiene previsto la ejecución de diversas obras en el distrito, las mismas que demandan una inversión de recursos públicos, que deben ser debidamente cautelados por el gobierno local y los vecinos de la jurisdicción de Miraflores, entre las cuales se encuentran:

1. Mejoramiento de la Avenida Pro Hogar - Tarapacá desde la Avenida Progreso hasta la calle Tacna y Arica
2. Mejoramiento de la calle Calvario desde la calle Villafuerte hasta la avenida Tarapacá
3. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Parte Baja que comprende:
 - a) Calle Teniente Palacios (desde la Av. Progreso hasta la Av. Mariscal Castilla)
 - b) Calle Tacna (desde la calle Tarapacá hasta la calle Puente Arnao)
 - c) Calle Melgar
 - d) Calle Moquegua (desde la Plaza San Antonio hasta la calle Puente Arnao)
 - e) Calle Puente Arnao (desde la Av. Progreso hasta la Av. Mariscal Castilla)
 - f) Calle Blondell (entre las calles Calvario y Saéñz Peña)

...///

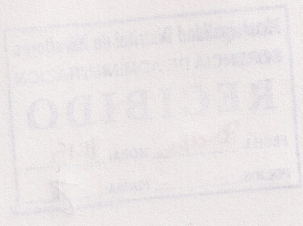


000031



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Unión 316 Telf. 242124
Arequipa - Perú



///... ORDENANZA MUNICIPAL No.106-MDM

De conformidad con lo dispuesto las normas vigentes, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9, 39, 40, 46, 88 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE PROHÍBE DAÑAR, DESTRUIR, PERJUDICAR Y DAÑAR LAS VÍAS PÚBLICAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y VEREDAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA.

ARTÍCULO 1°.- La Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, dentro de sus atribuciones y competencia, con el fin de cuidar y mantener en estado óptimo y transitable las vías de acceso y vías interiores del distrito, así como veredas; prohíbe terminantemente por el lapso de 365 días mínimo, que cualquier persona natural o jurídica, destruya o dañe la vía bajo cualquier modalidad, las vías de reciente mejoramiento en la jurisdicción del distrito de Miraflores - Arequipa cuyo detalle es el siguiente:



1. Mejoramiento de la Avenida Pro Hogar - Tarapacá desde la Avenida Progreso hasta la calle Tacna y Arica
2. Mejoramiento de la calle Calvario desde la calle Villafuerte hasta la avenida Tarapacá
3. Mejoramiento de la Infraestructura Vial Parte Baja que comprende;
 - a) Calle Teniente Palacios (desde la Av. Progreso hasta la Av. Mariscal Castilla)
 - b) Calle Tacna (desde la calle Tarapacá hasta la calle Puente Arnao)
 - c) Calle Melgar
 - d) Calle Moquegua (desde la Plaza San Antonio hasta la calle Puente Arnao)
 - e) Calle Puente Arnao (desde la Av. Progreso hasta la Av. Mariscal Castilla)
 - f) Calle Blondell (entre las calles Calvario y Saénz Peña)

ARTÍCULO 2°.- Se considera actos de destrucción o daño la ruptura de vía para conexiones de cualquier índole, derrame y desperdicio de las aguas, prender fuego, derrame de material inflamable, arrojar desmonte y cualquier material que cause el deterioro paulatino sobre la vía de asfalto, carretera afirmada o veredas.



ARTÍCULO 3°.- Se dispone **OTORGAR** un plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente ordenanza a efectos de que las personas naturales o jurídicas, efectúen sus instalaciones de servicios de agua, desagüe, luz eléctrica, cable y otras obras de construcción que implique intervención de las vías públicas a ser mejoradas.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, motiva la interposición de la denuncia penal correspondiente y la aplicación de una multa de 01 UIT hasta 05 UIT vigente a la fecha de imposición de la sanción administrativa y dependiendo de la gravedad del daño causado.

ARTÍCULO 5°.- La Alcaldía dictará las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a la normatividad pertinente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
Ojelina Ciro Colque
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
Ing. Luis M. Aguirre Chávez
ALCALDE

LACH/opc.